



COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SUBDIRECCION "B"
EXP. 730(09)/10658

NIDIA LETICIA CALVA CALVO
VS.
SEGUROS LA REPUBLICA, S.A.
ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, día y hora señalados para que tenga verificativo la junta de avenencia prevista en el artículo 135-I-d) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, compareció ante la Licenciada Patricia Rivera Torres, Directora de Conciliación y Arbitraje de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien actúa en unión del Licenciado Víctor Galindo Galeana, Subdirector de Conciliación y Arbitraje de la misma Comisión, asistidos en este acto por el Licenciado Carlos Octavio Garrido Marín, Secretario de Acuerdos que actúa para dar fe, el Licenciado José Fernando Fernández de Jáuregui, en su carácter de apoderado de Aseguradora Interacciones, S.A. Grupo Financiero Interacciones antes Seguros La República, S.A., personalidad que tiene debidamente acreditada y registrada en el archivo de poderes de esa compañía que obra en esta Comisión, quien se identifica con credencial expedida por su poderdante número 1274, documento que se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado. Enseguida el Secretario de Acuerdos, da cuenta con la copia simple del informe rendido por la aseguradora fechado el veinte de los corrientes, el cual no contiene signo alguno de haber sido presentado ante la Oficialía de Partes de este Organismo. Así mismo, hace constar que después de una espera de quince minutos, que no comparece ninguno de los reclamantes ni persona alguna que legalmente los represente. Por lo anterior se dictó el siguiente: -----

--**ACUERDO:** Visto que no compareció ninguno de los reclamantes, ni persona alguna que legalmente los represente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el oficio 36289 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete y se declara agotada la etapa conciliatoria a que se refiere la fracción I del artículo 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en consecuencia **SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS CC. NIDIA LETICIA CALVA CALVO, JUAN DE LA MORA, VICTOR PARRA, APOLONIO GARCIA, HERMENEGILDO GOMEZ, ESQUIO ROBLEDO, SABINO BARRIENTOS, JOAQUIN BENITEZ ESTRADA, JESUS AMADOR BAJONERO, MARTIN REYES SANTILLAN, GUSTAVO REYES SANTILLAN, HIPOLITO RIVERA HERNANDEZ, JUAN ROCHA CERON, BENITO MAR INEZ, PEDRO HERNANDEZ FIGUEROA, M. E.**



constitución e inversión de la reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir, la cual se constituirá en su caso, hasta que los reclamantes acrediten haber ocurrido ante los tribunales competentes. **NOTIFIQUESE POR OFICIO** a los reclamantes la presente acta, remitiéndoles para tal efecto copia sellada y autografiada por el Secretario de Acuerdos que actúa, para que le sirva de testimonio de haber agotado la etapa conciliatoria en el procedimiento de referencia. **NOTIFIQUESE.-** Así lo proveyó y firma la Licenciada Patricia Rivera Torres, Directora de Conciliación y Arbitraje de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien actúa en unión del Licenciado Víctor Galindo Galeana, Subdirector de Conciliación y Arbitraje de la misma Comisión, asistidos en este acto por el Licenciado Carlos Octavio Garrido Marín, Secretario de Acuerdos que actúa para dar fe. Del anterior acuerdo quedó notificado y conforme el compareciente, quien firma al margen de la presente acta para constancia.

COGM*

6



A MEXO 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

AV. INSURGENTES SUR 1971
TORRE 1 SUR, 1ER. PISO
CONJUNTO PLAZA INN
COL. GUADALUPE INN
01020, MEXICO, D.F.

México, D.F., a 30 de enero de 1998
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SUBDIRECCION *B*
EXP. 730 (09)/10658
OFICIO NO. 06-367-I-1.2./3606

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
MEXICO, D.F.
DEPARTAMENTO DE
CORRESPONDENCIA
FEB. 10 1998
DESPACHADO
10-97V.18

ASUNTO:

NIDIA LETICIA CALVA CALVO Y OTROS
VS.
SEGUROS LA REPUBLICA, S.A.
HOY ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Se dejan a salvo derechos y
se corre traslado del informe.

NIDIA LETICIA CALVA CALVO Y OTROS
A/CGO LIC. JOSE CRUZ CORTEZ V.
TLAXCALA No. 25
INTERIOR 149
COLONIA ROMA
C.P. 06760, MEXICO, D.F.

En relación con la queja que presentaron en contra de Seguros La República, S.A. hoy Aseguradora Interacciones, S.A. Grupo Financiero Interacciones, se les comunica que el día 22 de enero del año en curso, se llevó a cabo la junta de avenencia prevista en el artículo 135-I-d) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la que ustedes no asistieron, levantándose un acta mediante la cual se dejaron a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales competentes.

En esa virtud, se les remite copia sellada y autografiada del acta de que se trata, así como también copia simple del informe que rindió la aseguradora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IV y 31 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
POR ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECTORA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Patricia Rivera Torres
LIC. PATRICIA RIVERA TORRES

Anexo
COGM

NOTA INFORMATIVA QUE SE ENVIA AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, ~~REQUERIMIENTO DE LA FERIA~~ ~~DE TULA DE ALLENDE~~, CON MOTIVO DE LA RECLAMACION QUE HAN HECHO A ASEGURADORA INTERACCIONES UN GRUPO DE 3000 TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y LIQUIDADOS DE PETROLEOS MEXICANOS.

Durante más de 20 años los trabajadores petroleros pagaron primas de un seguro de vida colectivo, mediante descuento que PEMEX entregaba al Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; el seguro se contrató originalmente con la Compañía de Seguros la República.

La última empresa que asumió obligaciones como Aseguradora fue la empresa Interacciones S. A., la cual pago siniestros hasta el año de 1994.

Dado que conforme al clausulado de las pólizas de seguro resultaba procedente la devolución de primas, en el caso de que el asegurado se diera de baja, se ha requerido la devolución correspondiente a la última empresa Aseguradora la cual negó la devolución de cantidad alguna en el procedimiento conciliatorio ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo con el escrito que a continuación se acompaña (ANEXO1)

En razón de que en la respuesta dada por la compañía Aseguradora se hace mención de que la omisión en todo caso corresponde al contratante de la póliza, esto es, el S.R.T.P.R.M.; un grupo de 3000 trabajadores petroleros requirió la intervención de la Procuraduría General de la República, ya que se presume que tanto la reserva matemática de dicho seguro, como las primas devueltas quedaron en poder de la dirigencia del S.R.T.P.R.M., sin descartar una posible colusión con la Compañía Aseguradora, toda vez que durante la vigencia de la póliza se dejaron de pagar siniestros a beneficiarios de trabajadores fallecidos.

Los trabajadores petroleros pidieron la intervención de la PGR, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción X del Código Federal de Procedimientos Penales. y la propia autoridad obtuvo una cita con el Secretario General del S.R.T.P.R.M., quien estuvo anuente para recibir un planteamiento jurídico que ayudara a solucionar este conflicto. En ese sentido el Licenciado César Gumersindo Machado Arias le presentó la propuesta que se acompaña (ANEXO 2), la cual fue aprobada en Asamblea celebrada el día 24 de julio de 1998 en Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

En tal virtud, y con el objeto de dar a conocer a la opinión pública, en especial la del Programa Radiofónico "Plaza Pública", atentamente pido su amable atención y le manifiesto disponibilidad para explicar la problemática conjuntamente con la dirigencia de los trabajadores petroleros de Tula, Hidalgo.